

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

32098 RESOLUCION de 27 de octubre de 1983, del Instituto Hispano-Arabe de Cultura, por la que se convocan becas de investigación para españoles para el año 1984.

El Instituto Hispano-Arabe de Cultura convoca para el año 1984 cuatro becas de investigación, destinadas a la realización de trabajos sobre temas árabes, hispano-árabes o islámicos.

Dotación: 250.000 pesetas cada beca, más una ayuda para gastos de encuadernación de 10.000 pesetas.

Presentación de solicitudes: Hasta las quince horas del día 15 de diciembre de 1983 en el Instituto Hispano-Arabe de Cultura.

Solicitantes: Mayores de edad en posesión de la nacionalidad española.

Documentación que deberán entregar los solicitantes:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Currículum vitas profesional y académico.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Copia del expediente académico, si lo hubiere.
- Anteproyecto del trabajo, con una extensión máxima de tres folios mecanografiados a doble espacio por una sola cara.

Los solicitantes se comprometerán a aceptar las bases de la convocatoria, que serán facilitadas, así como los impresos de solicitud por el Negociado de Intercambio y Asistencia Cultural del Instituto Hispano-Arabe de Cultura, en días laborables, entre ocho y quince horas (paseo de Juan XXIII, número 5, Madrid-3, teléfono 2535300, extensión 49).

Madrid, 27 de septiembre de 1983.—El Director, Jesús Riosalio Gambotti.

MINISTERIO DE JUSTICIA

32099 ORDEN de 6 de noviembre de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Cubero Ramos.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Cubero Ramos, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, contra la desestimación presunta, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de retención por sanción, verificado a través de la Habilitación de Personal, con cuantía de \$2.570, se ha dictado sentencia con fecha 29 de julio de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el actual recurso contencioso-administrativo, interpuesto como demandante, por don Francisco Cubero Ramos, frente a la demandada Administración General del Estado, contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia a los que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y por consiguiente anulamos los referidos actos administrativos al presente impugnados; debiendo la Administración demandada devolver íntegramente, a la parte hoy actora, la cantidad que indebidamente le fue retenida, desestimando el resto de las pretensiones que la demanda actúa; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, este Ministerio ha acordado que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1983.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Secretario técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

32100 ORDEN de 10 de noviembre de 1983 por la que se acuerda el cumplimiento de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 22.426, interpuesto por doña Montserrat Gabriel Teixidó.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 22.426, seguido a instancia de doña Montserrat Gabriel Teixidó, representada por el Letrado don Juan Merelo-Barbera, contra resolución del Ministerio de Justicia de 29 de octubre de 1979, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra otra de dicho Ministerio de fecha 29 de mayo de 1979, por la que se le denegaba su reingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia al amparo del Real Decreto-ley 44/1978, de 21 de diciembre, en el que la Administración demandada ha estado representada y defendida por el señor Abogado del Estado, siendo indeterminada la cuantía del presente recurso, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 8 de noviembre del pasado año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Letrado don Juan Merelo Barbera, en nombre de doña Montserrat Gabriel Teixidó, contra resolución del Ministerio de Justicia de 29 de octubre de 1979, debemos declarar y declaramos que la resolución impugnada es conforme a derecho, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1983.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Secretario técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

32101 ORDEN de 10 de noviembre de 1983 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 22.311, interpuesto por doña María del Carmen Arias Rodríguez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 22.311, seguido a instancia de doña María del Carmen Arias Rodríguez, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en el Tribunal Supremo, que ha actuado en su propio nombre y representación, contra la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la desestimación presunta, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de retención por sanción, verificado a través de la Habilitación de Personal, con cuantía de 32.716 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 14 de junio último, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando en parte el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto como demandante por doña María del Carmen Arias Rodríguez frente a la demandada Administración General del Estado, contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia a los que la demandada se contrae, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y por consiguiente anulamos los referidos actos administrativos al presente impugnados, debiendo la Administración demandada devolver íntegramente, a la parte hoy actora, la cantidad que indebidamente le fue retenida, desestimando el resto de las pretensiones que la demanda actúa, todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1983.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Secretario técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.